

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 y el Expediente D-4060-1349/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra "PUESTA EN VALOR ESTACIONAMIENTO BAJO PUENTE VIADUCTO MANUEL QUINDIMIL", sito en Remedios de Escalada de San Martín e/ Avda. Hipólito Yrigoyen y Bolivia, Partido de Lanús.-

Que el día 17 de Enero del 2019, se han presentado dos (2) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 28 de Enero de 2019, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 638.000, la Oferta de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA., de \$ 684.600,00 es un 7,3% mayor al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresa Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, por resultar la oferta más económica, que resulta conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 7,3% por encima del Presupuesto Oficial y se encuadra dentro de las excepciones contempladas en el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa la Obra: "PUESTA EN VALOR ESTACIONAMIENTO BAJO PUENTE VIADUCTO MANUEL QUINDIMIL", sito en Remedios de Escalada de San Martín e/ Avda. Hipólito Yrigoyen y Bolivia, Partido de Lanús, con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, con domicilio real y constituido en la calle Blanco Encalada Nº 2021, Localidad de Lanús, por un monto de Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 684.600,00) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente D-4060-1349/18.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.79.61. Puesta en Valor Viaducto Manuel Quindimil, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Firmas no Adjudicadas en la presente Contratación Directa.-

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNE

ING. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS